

ACTA NUMERO SIETE. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas treinta minutos del día uno de julio del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omon Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular electo para el período 2024-2027; con la asistencia de la licenciada **Rosalina De Los Ángeles Guerrero De Rivas**, Síndica Municipal; Señorita **Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez**, Primera Regidora Propietaria; licenciado **Herbert Eduardo Ramírez Salazar**, Segundo Regidor Propietario; Señor **José Manuel Engelhard Vega**, Tercer Regidor Propietario; Señor **Roberto Calos Hidalgo García**, Cuarto Regidor Propietario; Señor **Jimy Herber Orellana Leiva**, Primer Regidor Suplente; Señora **Claudia María Castaneda de Maya**, Segunda Regidora Suplente; licenciada **Griselda Vanessa Espinoza Sermeño**, Tercera Regidora Suplente y Profesora **Patricia Lorena Ramírez Latin**, Cuarta Regidora Suplente y la asistencia del Secretario Municipal, licenciado **[REDACTED]**

Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con una Oración a cargo de la licenciada **Rosalina De Los Ángeles Guerrero De Rivas**, Síndica Municipal. Posteriormente se dio lectura al Acta de la Sesión anterior. Seguidamente se sometió al pleno la agenda que se anexa para desarrollarla en la presente reunión, la cual fue aprobada; luego se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la

cual fue marginada para su debido trámite y luego se tomaron los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, y que en el **DISTRITO DE CUISNAHUAT** es necesario realizar traslado de saldos de las cuentas corrientes en BANCO PROMERICA, S.A. en vista que ya no tienen movimientos conforme al siguiente detalle:

CUENTAS QUE TRASLADAN			CUENTAS QUE RECIBEN		
Fondo Municipal Alcaldía de Cuisnahuat	100000330005433	\$29,287.03	Fondo Municipal Distrito de Cuisnahuat	10000033010017	\$29,374.52
Decreto Legislativo	20000033011644	\$ 87.49			
Fondo Apoyo Municipal FAM	10000033008430	\$50,535.83	Fondo de Apoyo Municipal (FAM) Distrito de Cuisnahuat	10000033010019	\$55,925.23
Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Cuisnahuat	10000033009958	\$ 559.77			
Servicio de Energía Eléctrica del Municipio de Cuisnahuat	10000033009957	\$ 507.35			
Desechos Sólidos del Municipio de Cuisnahuat	10000033009959	\$ 4,322.28			

FODES 75%	20000033009814	\$ 144.41	FODES 1.5% Distrito de Cuisnahuat	10000033010018	\$ 3,348.97
FODES 1.5%	10000033008429	\$ 3,204.56			
Salarios Alcaldía Municipal de Cuisnahuat	10000033005434	\$ 588.65		10000033010018	\$ 588.65

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad.

ACUERDA: Autorizar a la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Municipal, o quien haga sus veces, para que realice las transferencias con montos antes descritos entre las cuentas detalladas del **DISTRITO DE CUISNAHUAT**. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, y que en el **DISTRITO DE CUISNAHUAT** es necesario realizar el cierre de las siguientes cuentas corrientes en BANCO PROMERICA, S.A. que ya no tendrán movimiento y que se detallan así:

NOMBRE DE CUENTA	Nº CUENTA
Proyecto de Apoyo y Atención al adulto mayor del Municipio de Cuisnahuat	10000033009960
Fondo Municipal	10000033005433
FODES 1.5	10000033008429
Fondo de Apoyo Municipal	10000033008430
Salarios	10000033005434
Servicios de Energía Eléctrica	10000033009957
Servicios de Alumbrado Público	10000033009958
FODES libre disponibilidad	10000033006997
Recolección de Desechos Sólidos	10000033009959
Proyecto de apoyo y atención al adulto mayor del Municipio de Cuisnahuat	10000033009960
Decreto Legislativo 650/GOES/EMERGENCIA 2020	20000033011644
FODES INVERSION	20000033009814

En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice el cierre de las cuentas antes descritas en el BANCO PROMERICA, S.A. del **DISTRITO DE CUISNAHUAT**. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 86/100 DOLARES EXACTOS (\$494.86), que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el mes de junio de 2024. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **Distrito de Izalco**, la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 20/100 DOLARES EXACTOS (\$836.20), que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el mes de junio de 2024. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el

Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **Distrito de Armenia**, la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 91/100 DOLARES EXACTOS (\$799.91), que corresponden a 33 comprobantes de gastos realizados durante el mes de junio de 2024. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, con base al Art. 42 del Reglamento Interno de Trabajo del Distrito de Izalco y tomando en consideración que la señora [REDACTED] madre del empleado municipal [REDACTED], falleció a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos, del día veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, en el Hospital San Juan de Dios, Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana. Por Tanto, en uso de sus facultades legales. por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar una prestación económica para gastos funerarios equivalente a quinientos 00/100 dólares exactos (\$500.00), la cual será entregada de manera inmediata al hijo de la fallecida, [REDACTED] II) Autorizando a la Tesorera Municipal o quien haga sus

veces, para que realice el pago antes mencionados de acuerdo a disponibilidad financiera, de la cuenta correspondiente, lo cual se comprobará de conformidad al artículo 86 del Código Municipal; así mismo, se autoriza a la Jefa de Talento Humano para que revise las disposiciones legales previo al pago mencionado. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto para que descargue de las cifras presupuestarias el monto antes mencionado y a la jefa de contabilidad para que realice los registros correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) La necesidad de realizar la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE AUTOMOTORES DE LOS DISTRITOS DE ARMENIA, SAN JULIAN, SANTA ISABEL ISHUATAN Y CUISNAHUAT, DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE”. I) Que por la demanda de uso, los vehículos municipales ya sean livianos, camiones recolectores de desechos sólidos, u otros automotores, con el pasar de los años y uso diario, sufren desperfectos mecánicos u otros problemas, que demandan el mantenimiento o reparación, por lo que hace necesario realizar un proceso de contratación por licitación competitiva. II) Que se ha podido determinar en mal estado de varias unidades, mostrando deficiencia en algunas áreas como la recolección de desechos sólidos. Por tanto, en uso de sus facultades legales y con base en el Art. 38 de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED] jefa de la Unidad de

Compras Públicas (UCP), para que por el método de **LICITACIÓN COMPETITIVA**, realice el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE AUTOMOTORES DE LOS DISTRITOS DE IZALCO, ARMENIA, SAN JULIAN, SANTA ISABEL ISHUATAN, CUISNAHUAT Y CALUCO DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE". II) Aprobar los gastos necesarios para la contratación y poner en funcionamiento adecuado los vehículos automotores de los Distritos mencionados pertenecientes a esta municipalidad; dicho gasto será comprobados como los establece el artículo 86 del Código Municipal. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice los pagos en base a lo pactado en el contrato respectivo. IV) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir los gastos; así mismo, se autoriza a la Contadora Municipal, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que cancele al señor [REDACTED], facturas 546 y 554, por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES EXACTOS (\$750.00), en concepto de arrendamiento de 7 copiadoras durante los meses de mayo y junio de 2024, en el **Distrito de Izalco**. Así mismo se autoriza realizar el registro contable en los meses

correspondientes, ya que debido a transición se tuvo la necesidad de contar con el servicio antes mencionado. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **Distrito de Caluco**, la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 19/100 DOLARES EXACTOS (\$499.19), que corresponden a gastos realizados durante el mes de junio de 2024. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito presentado por el licenciado [REDACTED], en su calidad de jefe de la Unidad de Auditoría Interna de esta municipalidad, donde remite INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE TRANSICIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO DEL 15 AL 30 DE ABRIL DEL 2024, Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN MUNICIPAL, de conformidad a lo establecido en el artículo 30, numeral 5, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el cual lo presenta

en físico y hace referencia a los objetivos del plan, alcances y metas entre otros considerandos; que se han tomado las valoraciones correspondientes de lo manifestado por el Auditor interno y del documento presentado, por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Darse por enterado y aprobar el INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE TRANSICIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO DEL 15 AL 30 DE ABRIL DEL 2024, Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN MUNICIPAL. II) Dar por recibido Carta de Gerencia de asuntos menores relacionada con el informe presentado por el Auditor Interno de esta municipalidad. Certifíquese y Comuníquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 numeral cuatro del Código Municipal, tomando en consideración la necesidad de ratificar la aportación económica mensual de trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, para cada uno de los centros escolares DR. [REDACTED] CON CÓDIGO [REDACTED] y CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CEDRO CON CÓDIGO [REDACTED], ambos del Distrito de San Julián, del mes de mayo al mes de octubre del presente año, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Ratificar y aprobar la contribución económica de TRECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$300.00), para cada uno de los centros escolares [REDACTED] CÓDIGO [REDACTED] y CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CEDRO, CÓDIGO

10633, de mayo a octubre 2024, en el **Distrito de San Julián**, que ya venían aprobados por el Concejo Municipal de San Julián según Acuerdo número 5, tomado en Acta 2, de fecha 16 de enero de 2024. II) Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice las erogaciones de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, del Distrito de San Julián; dicho pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la Contadora Municipal, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la existencia de un “CONTRATO DE PLAN DE COBERTURA TOTAL DE SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL” en el **Distrito de san Julián**, el cual se considera necesario ratificar hasta la fecha de su vencimiento, ya que es de mucha ayuda para los agentes CAMSE. En uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Ratificar el “CONTRATO DE PLAN DE COBERTURA TOTAL DE SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL” en el **Distrito De San Julián**. II) Se Autoriza a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la erogación de FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, dicho

pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de San Julián, para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la Contadora Municipal, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal, vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal el Edén, Cantón la Joya, **Distrito de Izalco**, donde solicitan una contribución económica de \$600.00 para cancelar la instalación de una acometida de agua potable en el Centro de Bienestar Infantil de San Luis, que será de mucho beneficio el vital líquido, especialmente para los niños y niñas. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** I) Aprobar la contribución económica de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$600.00), solicitada por la Asociación de Desarrollo Comunal el Edén, Cantón la Joya, Distrito de Izalco. II) Se Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta FONDO COMUN o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, dicho pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar la reprogramación en caso necesario al presupuesto municipal del Distrito de Izalco para cubrir los gastos y

autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la Contadora Municipal, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 48 numeral cuatro del Código Municipal y Art. 51 numerales uno y siete de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; teniendo a la vista renuncias voluntarias presentadas en el **Distrito de Armenia** por parte de los señores:

N°	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	MONTO DE LIQUIDACION
1	[REDACTED]	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	4/1/1993	31/5/2024	\$ 5,735.50
2	[REDACTED]	GUARDA RECURSOS SAN EUGENIO	28/02/2015	30/4/2024	\$ 1,675.00
3	[REDACTED]	AGENTE CAMSE	01/06/2019	27/5/2024	\$ 998.91
4	[REDACTED]	ALBAÑIL	16/05/2010	24/5/2024	\$ 2,982.57
5	[REDACTED]	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	02/07/2003	24/5/2024	\$ 4,443.87
6	[REDACTED]	OFICIOS VARIOS	01/10/2010	24/5/2024	\$ 2,492.50
	[REDACTED]	ENCARGADO DESARROLLO INTEGRAL	01/01/2004	30/6/2024	\$ 7,179.31
TOTAL					\$ 25,507.66

quienes han presentado hoja de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el cálculo de la Indemnización correspondiente POR RENUNCIA. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por cada uno de los señores antes mencionados. II) Aprobar el pago de las indemnizaciones por medio de tres cuotas de la manera siguiente: un primer pago del 50% del total que les corresponde a cada uno y el resto en dos cuotas mensuales sucesivas del 25% cada una de

acuerdo al cálculo presentado. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] o quien haga sus veces, para conforme a disponibilidad financiera realice las erogaciones de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, del **Distrito de Armenia**. Los pagos serán comprobados de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir los pagos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en consideración al Ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República y Decreto N°652, publicado en el Diario Oficial N°43, Tomo N°438, de fecha 2 de marzo del año dos mil veintitrés, que contiene la Ley de Compras Públicas, cuyo objetivo es reestructurar y establecer nuevas disposiciones al régimen de la contratación administrativa, así como implementar el uso de tecnologías de la información y comunicación para viabilizar la gestión operativa de las compras gubernamentales, así como herramientas que permitan medidas de control y auditoría con tales medios. Las contrataciones de la Administración Pública se realizarán conforme lo disponga esta Ley, su Reglamento y normativa emitida por la DINAC, utilizando tecnologías de la información y comunicación; se

regirán por principios y valores tales como: planificación, transparencia, no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, imparcialidad, probidad, racionalidad del gasto público, equilibrio económico, riesgo y ventura del contratista, centralización normativa y descentralización operativa de procesos, así como sostenibilidad en las compras públicas. *Por tanto*, en uso de sus facultades legales y lo señalado en el art. 8 de la Ley de Compras Públicas. En uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA**: Crear usuarios con el rol de **Unidades Solicitantes** para uso del Sistema COMPRASAL, de los Distritos que conforman el municipio de Sonsonate Este, a las personas siguientes:

N°	NOMBRE	DISTRITO	CORREO ELECTRÓNICO	DUI
1	[REDACTED]	Izalco	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	Izalco	[REDACTED] [REDACTED].com	[REDACTED]
3	[REDACTED]	Izalco	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	Izalco	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	Izalco	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	Izalco	ap@izalco.gob.sv	[REDACTED]
7	[REDACTED]	Izalco	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	Izalco	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	Izalco	serviciospublicos@izalco.gob.sv	[REDACTED]
10	[REDACTED]	Izalco	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	Izalco	[REDACTED] [REDACTED].m	[REDACTED]
12	[REDACTED]	Izalco	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	Santa Isabel Ishuatán	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	Santa Isabel Ishuatán	[REDACTED]	[REDACTED]

15	[REDACTED]	Santa Isabel Ishuatán	[REDACTED]	[REDACTED]
16	[REDACTED]	Santa Isabel Ishuatán	[REDACTED]	[REDACTED]
17	[REDACTED]	Santa Isabel Ishuatán	[REDACTED]	[REDACTED]
18	[REDACTED] Z	Santa Isabel Ishuatán	[REDACTED]	[REDACTED]
19	[REDACTED]	Santa Isabel Ishuatán	[REDACTED]	[REDACTED]
20	[REDACTED]	San Julián	[REDACTED]	[REDACTED]
21	[REDACTED]	San Julián	[REDACTED]	[REDACTED]
22	[REDACTED]	San Julián	[REDACTED]	[REDACTED]
23	[REDACTED]	San Julián	[REDACTED]	[REDACTED]
24	[REDACTED]	San Julián	[REDACTED]	[REDACTED]
25	[REDACTED]	San Julián	[REDACTED]	[REDACTED]
26	[REDACTED]	San Julián	[REDACTED]	[REDACTED]
27	[REDACTED]	Cuisnahuat	[REDACTED]	[REDACTED]
28	[REDACTED]	Cuisnahuat	[REDACTED]	[REDACTED]
29	[REDACTED]	Cuisnahuat	[REDACTED]	[REDACTED]
30	[REDACTED]	Cuisnahuat	tejidosocial24@gmail.com	[REDACTED]
31	[REDACTED]	Cuisnahuat	[REDACTED]	[REDACTED]
32	[REDACTED]	Caluco	[REDACTED]	[REDACTED]
33	[REDACTED]	Caluco	[REDACTED]	[REDACTED]
34	[REDACTED]	Armenia	[REDACTED]	[REDACTED]
35	[REDACTED]	Armenia	contabilidadarmenia2022@gmail.co m	03931893-3
36	[REDACTED]	Armenia	[REDACTED]	[REDACTED]
37	[REDACTED]	Armenia	[REDACTED]	[REDACTED]
38	[REDACTED]	Armenia	[REDACTED]	[REDACTED]

Certifíquese y Comuníquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que con fecha uno de mayo de 2024, se tomó el Acuerdo número 43, en Sesión Ordinaria

número 1, donde se aprobó que el **Distrito de Armenia** por tener localmente el Banco Atlántida, las remesas de los fondos percibidos fueran efectuadas a diario. II) Que posteriormente este Concejo tomó la decisión de trabajar únicamente con el Banco Promérica, S.A., el cual no cuenta con sucursal en el Distrito de Armenia, lo que dificulta realizar las remesas a diario por falta de transporte y la distancia a las sucursales existentes, por tanto, en uso de sus facultades legales, por Unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar al Técnico de Tesorería del **Distrito Armenia**, para que realice la remesa de fondos por lo menos dos veces por semana en el Sistema Bancario debidamente autorizado. Certifíquese Y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando que la cuenta corriente número 200842714, existente en el Banco de América Central a favor del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán** ya no va ser utilizada, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Solicitar al Banco de América Central, sucursal de Sonsonate, el cierre definitivo de la cuenta corriente número 200842714, denominada "**Fondo Municipal**". II) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice los trámites correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, tomando en cuenta escrito presentado por la licenciada Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas,

Sindica Municipal, en la que solicita a la **Microregión Los Izalcos**, apoyo técnico para realizar un estudio registral y catastral; verificación de certificación literal y ubicación catastral del inmueble con matrícula: 10148285-00000, clave catastral 0303R06-352, para verificar si es procedente la remediación de dicho inmueble propiedad del **Distrito De Caluco**, donde funciona actualmente el Turicentro Shutecath y realizar las respectivas diligencias conforme el Art. 15 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la Microregión Los Izalcos para que realice un estudio registral y catastral, verificación de certificación literal y ubicación catastral del inmueble con matrícula: 10148285-00000; clave catastral 0303R06-352; así mismo, para que realicen la remediación si es procedente y la presentación del plano respectivo al Centro Nacional de Registros. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Gabriel Omon serrano Hernández, para que comparezca ante notario para firmar poder, autorización y cualquier otro documento para solicitar diligencias de remediación del TURICENTRO SHUTECAT. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED] [REDACTED] quien haga sus veces, para que realice las erogaciones necesarias de la cuenta corriente FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, del **Distrito De Caluco**, dichos pagos serán comprobados de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones al presupuesto municipal en caso necesario para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las

realice; así mismo, se autoriza a la Contadora Municipal para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República de El Salvador, el Código Municipal y considerando I) Escrito presentado por el señor [REDACTED] Director del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, donde solicita Acuerdo Municipal para proceso de despido del Señor [REDACTED], por la causal de abandono de trabajo, basado en el Art. 68 numeral 4, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Que de acuerdo a información presentada, en señor [REDACTED], ingresó a laborar en dicho Distrito, el uno de noviembre del año dos mil veintiuno, como Encargado de Cementerios, con un salario de \$365.00 dólares mensuales; quien no se ha presentado a sus labores desde el día 2 de mayo de 2024 en su área asignada, ni en los lugares asignados por el Director de Distrito sin la debida justificación hasta la fecha. III) Que de acuerdo a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su Art. 68 numeral 4, ha tipificado el abandono del empleo, ya que la modalidad de contratación de dicho empleado ha sido a través de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por tanto, después de haber revisado y analizado la documentación pertinente, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Tener por verificado el abandono del cargo o empleo contemplado en el Art. 68 numeral 4 de la Ley de la Carrera

Administrativa Municipal, por parte del señor [REDACTED], Encargado de Cementerios del Distrito de Santa Isabel Ishuatán, desde el 2 de mayo de 2024 hasta la fecha. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorero Municipal o quien haga sus veces, para que reintegre a la encargada del Fondo Circulante de Baja Cuantía, la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 53/100 DOLARES EXACTOS (\$13,951.53), que corresponden a comprobantes de gastos realizados con este fondo, durante el mes de junio 2024; de la manera siguiente: cinco mil novecientos noventa y siete 56/100 dólares exactos (\$5,997.56) del Distrito de Izalco; dos mil seiscientos cuarenta y siete 60/100 dólares exactos (\$2,647.60) del Distrito de Armenia; un mil novecientos cuarenta y seis 59/100 dólares exactos (\$1,946.59) del Distrito de Santa Isabel Ishuatán; un mil novecientos noventa y nueve 18/100 dólares exactos (\$1,999.18) del Distrito de Cuisnahuat; y un mil trescientos sesenta 60/100 dólares exactos (\$1,360.60) del Distrito de Caluco. II) Aprobar todos los gastos que fueron realizados con los fondos antes mencionados y autorizar a la encargada para su debida publicación en COMPRASAL. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto para que descargue de las cifras presupuestarias correspondientes las cantidades de cada Distrito, y a la jefa de Contabilidad para que realice los registros contables correspondientes. IV) Los gastos serán aplicados a las cifras

presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración que todos los empleados de Sonsonate Este, están bajo la normativa interna del Distrito de Izalco; y tomando en cuenta lo señalado en el Reglamento Interno de Trabajo del Distrito de Izalco, en los Art. 41, 42, con relación al empleado municipal [REDACTED] con el cargo de jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de Sonsonate Este, con un salario mensual de \$1,300.00; quien falleció a las dieciocho horas del día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la prestación económica por fallecimiento de empleado municipal y subsidio para gastos fúnebres equivalente de acuerdo a la tabla propuesta en el Reglamento Interno de Trabajo del Distrito de Izalco en sus Art. 41 y 42, de la siguiente manera: **SEGURO COLECTIVO**, la cantidad de dos mil quinientos cincuenta y cinco 00/100 dólares exactos (\$2,555.00) y **SUBSIDIO PARA GASTOS FÚNEBRES**, la cantidad de dos mil seiscientos 00/100 dólares exactos (\$2,600.00), para un total de cinco mil ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares exactos (\$5,155.00), que serán entregados a la señora esposa del fallecido [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. II) Autorizar a la Tesorera Municipal

para que realice el pago correspondiente de la cuenta FONDOS PROPIOS o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, por la cantidad de **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100** dólares de los estados unidos de Norte América (\$5,155.00), los cuales se comprobarán de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 48 del Código Municipal; Art. 60 numeral 2, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; Art. 13 y 15 del Reglamento Interno de Trabajo del Distrito de Izalco, en consideración a la instalación de reloj biométrico en el **Distritos de Izalco**, para control de asistencia del personal con asignación de marcajes, de todos los empleados de las distintas dependencias, dicha marcación de asistencia será al inicio y al final de la jornada laboral matutina y vespertina en el horario establecido (cuatro marcaciones por día); Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la instalación del reloj biométrico en el **Distritos de Izalco**, para la marcación de entradas y salidas por la mañana y tarde, de todos los empleados de las distintas dependencias, realizando la marcación de asistencia al inicio y al final de la jornada laboral en el horario establecido (cuatro marcaciones por día, dos

matutinas y dos vespertinas). II) Exonerar de dos marcaciones a los funcionarios y empleados que en razón de la naturaleza de su cargo quedan autorizados para hacer únicamente dos marcaciones por día (una al inicio y otro al final de la jornada laboral), a los siguientes cargos y personal de diversas unidades tales como: Gerente General; Secretario Municipal; Directores y Subdirectores de Distritos; Unidad de Auditoría Interna; jefa de la Unidad de Compras Públicas; Unidad Financiera (UFI); jefe de la UATM; Unidad de Comunicaciones; jefa del Registro del Estado Familiar; Unidad de la Mujer; Unidad de Primera Infancia; Encargado de Combustibles; Tejido Social; jefa de Talento Humano; Recuperación de Mora; Jefe de la Unidad Ambiental Sonsonate Este; Encargado Distrital de Medio Ambiente y Bienestar Animal, Distrito de Izalco; Cuadrilla de campo y mantenimiento; Cementerios; Estadio Municipal; Motoristas; Jefe de Servicios Públicos; Unidad de Infraestructura; Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (UTIC´S); Asistente de Despacho del Alcalde y Atención a Despacho del Alcalde. III) Que para el de Agente Municipales de Sonsonate Este (CAMSE), su registro será de forma manual debido a su rol de trabajo por turnos, quienes deberán remitir informe de asistencia mensual a la Unidad de Talento Humano. IV) Facultar a la Jefe de Talento Humano para que dé cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando I) Que con fecha 17 de mayo de 2024, se tomó el Acuerdo número 4, en Acta número 2, donde

se aprobó Reforma a los Estatutos de la "Asociación Distrital Descentralizada Administradora de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de San Julián, Municipio de Sonsonate Este" (AMAA). II) Que se ha obtenido Cotización de Publicación en el Diario Oficial número 1448, por un valor de trescientos noventa y dos 00/100 dólares exactos (\$392.00) que incluye IVA. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el pago de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$392.00), para publicar la reforma de los Estatutos antes mencionados en el Diario Oficial. II) Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice el pago de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, del **Distrito de San Julián**; el cual se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que descargue el gasto de las cifras presupuestaria correspondientes y a la jefa de Contabilidad, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **Distrito de Cuisnahuat**, la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS

77/100 DOLARES EXACTOS (\$482.77), que corresponden a gastos realizados durante el mes de junio de 2024. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: I) Que la actual administración municipal está comprometida con una gestión eficiente y eficaz. II) Que se ha analizado escrito presentado con fecha 28 de junio de 2024, por [REDACTED], con el cargo de Auxiliar de Cuentas Corrientes en el **Distrito de Armenia**, donde solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos urgentes de carácter personal, durante el periodo comprendido del 4 de julio al 2 de agosto del presente año. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar el permiso personal solicitado por el señor [REDACTED], a partir del 4 de julio hasta el 2 de agosto del presente año, ambas fechas incluidas. II) Autorizar al encargado de talento humano del Distrito de Armenia, para que realice los descuentos del tiempo antes mencionado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que cancele a MERCO, S.A. DE C.V., facturas 6335 y 6336, por la cantidad

de SESENTA Y DOS 84/100 DOLARES EXACTOS (\$62.84), correspondiente a combustible suministrado durante la emergencia nacional por lluvias, en el **Distrito de Izalco**. II) Autorizar a la jefa de Presupuesto para que realice los descargos en las cifras correspondientes y a la jefa de Contabilidad para que asiente los registros conforme a normativa legal y técnica. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que reintegre a la encargada del Fondo Circulante de Bienestar Animal del **Distrito de Izalco**, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES EXACTOS (\$230.00), que corresponden a gastos realizados durante el mes de junio de 2024. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal que hace necesario realizar traslado de saldos de una cuenta corriente del BANCO AMÉRICA CENTRAL al Banco Promérica S.A., en el **Distrito de Santa Isabel**

Ishuatán, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:**

I) Aprobar el traslado de tres mil ochocientos sesenta y uno 17/100 dólares exactos (\$3,861.17), de la cuenta corriente número 200842748 del Banco de América Central, a la cuenta corriente número 10000033010342 del Banco Promérica, S.A., ambas del Distrito de Santa Isabel Ishuatán. II) Autorizar a la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice las transferencias con los montos entre las cuentas antes detalladas del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando considerando la necesidad de realizar el cierre de cuentas que ya no serán utilizadas por este municipio en el **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, en uso de sus facultades legales por unanimidad, **ACUERDA:** Autoriza a la Tesorera Municipal [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice el cierre de la cuenta corriente número 200842748, del Banco de América Central, correspondiente al **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal que hace necesario realizar traslado de saldos entre cuentas del **Distrito de Caluco**, conforme al siguiente detalle:

BANCO PROMERICA CUENTA QUE TRASLADA	MONTO A TRANSFERIR	BANCO PROMERICA CUENTA QUE RECIBE
No.10000033000149	\$ 3,146.66	No.10000033010325
No.10000033000060	\$ 6,405.60	No.10000033010435

por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice las transferencias con los montos entre las cuentas antes detalladas, correspondientes al **DISTRITO DE CALUCO**. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando considerando la necesidad de realizar el cierre de cuentas que ya no serán utilizadas por este municipio en el **Distrito de Caluco**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** I) Aprobar el cierre de las cuentas corrientes número 10000033000149, 10000033000060, 10000033007730, 10000033008437, del Banco Promérica, S.A., correspondientes al Distrito de Caluco. II) Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice el trámite para el cierre correspondiente de las cuentas antes detalladas. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: I) Escrito presentado por [REDACTED], Oficial de Acceso a la Informan Pública del **Distrito de San Julián**, donde solicita se le otorgue la prestación económica por maternidad correspondiente al período de

16 semanas, a partir del 22 de junio de 2024. II) Que por tener poco tiempo de labores no cumple con los requisitos para que la prestación sea otorgada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). III) Que de acuerdo a los artículos 1, 5, 10 literal "c" y 29 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en uso de sus facultades legales, por mayoría **ACUERDA:** I) Aprobar el pago del cien por ciento de incapacidad por maternidad a [REDACTED] Ancheta, Oficial de Acceso a la Informan Pública del **Distrito de San Julián**, por un periodo de dieciséis semanas. II) Autorizar a la Tesorera Municipal [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice los pagos por la incapacidad mencionada. III) Autorizar a la jefa de presupuesto para que realice las reprogramaciones necesarias y descargue de las cifras presupuestarias los pagos; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad para que asiente los registros con base a la normativa legal y técnica. Se hace constar que el licenciado Herbert Eduardo Ramírez Salazar, Segundo Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, salva su voto en el presente acuerdo por considerar que jurídicamente no tiene seguridad de la presente decisión. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando I) Escrito presentado por miembros directivos de la Asociación Pro Mejoramiento del Cantón Chilata (ASPROMECHI), **Distrito de San Julián**, donde solicitan apoyo económico para la celebración de sus fiestas patronales, del uno al seis de agosto de 2024. II) Que los fondos para estas

actividades están programados en el Presupuesto Municipal vigente del Distrito de San Julián. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la solicitud presentada por la Asociación Pro Mejoramiento del Cantón Chilata (ASPROMECHI), **Distrito de San Julián.** II) Aprobar un aporte económico para la celebración de las fiestas patronales antes mencionadas por un monto de tres mil quinientos 00/100 dólares exactos (\$3,500.00), que serán otorgados mediante cheque a nombre de la señora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Tesorera de [REDACTED] [REDACTED]. Los fondos otorgados deberán ser liquidados por la Adesco, anexando todos los gastos realizados al recibo emitido por el Distrito de San Julián. III) Autorizar a la Tesorera Municipal Nuria Aracely Leonor de Trinidad o quien haga sus veces, para que de la cuenta AMSJ 5% Fiestas, emita cheque a nombre de la persona antes mencionada por el aporte económico. IV) Autorizar a la jefa de presupuesto para que realice las reprogramaciones en caso necesario y descargue de las cifras presupuestarias los pagos; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad para que asiente los registros con base a la normativa legal y técnica. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 48 del Código Municipal; Art. 59 numeral 4, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; visto el escrito presentada por [REDACTED] Jefe del Cuerpos de Agente Municipales de Sonsonate Este (CAMSE), donde solicita autorización y aprobación

para el pago de todos aquellos agentes que voluntariamente quieran laborar sus vacaciones anuales que legalmente les corresponden, que deberán solicitarlo de manera escrita al jefe inmediato y notificado a la Unidad de Talento Humano. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la remuneración económica de los Agentes del Cuerpos de Agentes Municipales de Sonsonate Este (CAMSE), que voluntariamente y solicitado por escrito, quieran laborar en su derecho de vacaciones anuales, lo cual deberán estar aprobado por el jefe inmediato y ser notificarlo a la Unidad de Talento Humano. II) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice el pago correspondiente en el momento indicado, de la cuenta FONDO COMUN o FODES 1.5 LIBRE DISPONIBILIDAD, del Distrito que corresponda, lo cual se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones al presupuesto municipal en caso necesario para cubrir los pagos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad, para que realice adecuadamente los registros contables correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, visto el escrito presentado por el Arquitecto [REDACTED], diseñador arquitectónico de la empresa [REDACTED], quien hace del conocimiento que son los responsables del diseño y construcción de las remodelaciones que se harán al Complejo Educativo República de China,

Campus 1 y 2, **Distrito de Caluco**; por lo que solicitan un permiso para encausar las aguas lluvias hacia la acequia natural que se encuentra en terreno contiguo a propiedad del Distrito de Caluco, en el Campus 2; dicho permiso está siendo solicitado por el Ministerio de vivienda para el trámite de los permisos de construcción. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar el permiso solicitado por la empresa [REDACTED], para que pueda encausar las aguas lluvias en acequia natural que se encuentra en terreno contiguo a propiedad del Distrito de Caluco, en los trabajos de diseño y construcción de las remodelaciones que se harán en el Campus 2, del Complejo Educativo República de China. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, visto escrito presentado por [REDACTED], jefe de CAMSE, donde solicita la asignación del vehículo marca MITSUBISHI, placa N-8582, para uso del Cuerpo de Agentes Municipales y poder llevar a cabo las labores de supervisión, verificación de los puntos de reducción de velocidad y otras actividades en los seis Distritos, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la solicitud realizada por el jefe del CAMSE y asignar el vehículo marca MITSUBISHI, placa N-8582 para el trabajo realizado en los seis distritos, a partir del mes de julio de 2024. II) Autorizar como motoristas a cargo del vehículo antes mencionado a [REDACTED] MUSUN con Documento Único de Identidad número [REDACTED] 3 y [REDACTED] HERNÁNDEZ con

Documento Único de Identidad número. III) Facultar a [REDACTED] jefe de CAMSE, para que coordine con los motoristas antes mencionados el buen uso de la unidad asignada; así mismo, se le hace del conocimiento que en caso necesario, el vehículo podrá utilizarse para otras actividades. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que reintegre a la encargada de la caja chica del **Distrito de Caluco**, la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 93/100 DOLARES EXACTOS (\$497.93), que corresponden a gastos realizados del 01 al 11 de julio de 2024. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que se acerca la celebración de las fiestas Patronales en honor a la Virgen del Tránsito y Asunción en el Distrito de Izalco, lo que hace necesario realizar procesos de contratación para diferentes actividades que se llevarán a cabo. II) Que es necesario realizar los procesos en COMPRASAL conforma requerimientos donde se han identificado las posibles actividades a desarrollar con su presupuesto estimado. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar el Perfil

Técnico elaborado para la Celebración de las fiestas Patronales en honor a la Virgen del Tránsito y Asunción en el Distrito de Izalco, del 9 al 15 de agosto de 2024, hasta por un monto de sesenta mil 00/100 dólares exactos (\$60,000.00), para realizar las siguientes actividades principales: Eventos de Elección de Reinas; Elaboración de Revistas; Desfile de correo; Cabalgata Artística; Desfile de Carrozas; celebración para todos los niños y niñas; Quema de pólvora; fiestas bailables y otros. II) Autorizar a la licenciada [REDACTED] jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP) o quien haga sus veces, para que inicie los procesos legalmente establecidos para las contrataciones y adquisiciones necesarias; III) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que erogue los pagos correspondientes. Los gastos serán comprobados como los establece el artículo 86 del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones al Presupuesto Municipal del Distrito de Izalco en caso necesario para cubrir los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad para que realice adecuadamente los registros contables. V) Nombrar como Administradores de Contratos u Órdenes de Compras, al licenciado [REDACTED] Administrador de Redes Sociales Institucionales, para el suministro de las revistas; a la licenciada [REDACTED] [REDACTED], Asistente de Tejido Social, para la adquisición de toda la alimentación para las diversas actividades de las fiestas; y, a la licenciada [REDACTED] Directora del Distrito de

Izalco, para el resto de adquisiciones de bienes o servicios. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----


Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----



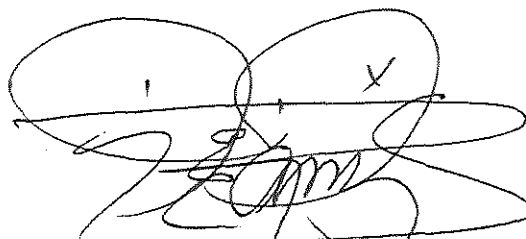
Gabriel Omón Serrano Hernández
Alcalde Municipal.



Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas
Síndica Municipal.




Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez
Primera Regidora Propietaria.



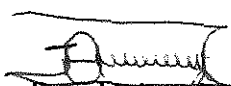
Herbert Eduardo Ramírez Salazar
Segundo Regidor Propietario.




José Manuel Engelhard Vega
Tercer Regidor Propietario.



Roberto Carlos Hidalgo García
Cuarto Regidor Propietario.



Jimmy Heber Orellana Leiva
Primer Regidor Suplente.



Claudia María Castaneda de Maya
Segunda Regidora Suplente.